



Honorable Concejo Deliberante
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: ORDENANZA N° 132/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El Decreto N° 2555 de fecha 10 de agosto de 2026 y el Expediente Administrativo N° 8667/B/2026 caratulado “Solicita un lote en el SIP Molino II para la radicación de un laboratorio para evaluaciones de calidad de papa destinada a industria y mercado fresco y evaluaciones de calidad de papa semilla”, y,

CONSIDERANDO:

El Honorable Concejo Deliberante en fecha de 11 de abril de 2019 autorizó, mediante Ordenanza N° 69/2019, promulgada por Decreto N° 1237/2019, la implementación del Plan de Venta de lotes de parques y Zonas Industriales de la Municipalidad de Balcarce.-

El artículo 8 de la Ordenanza de mención, modificado por Ordenanza 24/24, Decreto de promulgación N° 561/24, establece que el valor de los terrenos a los efectos de su puesta en venta, será determinado por una Tasación emitida por la Oficina de Tasaciones de la Municipalidad de Balcarce.-

Con fecha 20 de Mayo de 2026, la Oficina de Tasaciones ha tasado un lote en el Sector Industrial Planificado El Molino II sito en Ruta Nacional 226 km 65.6 del Partido de Balcarce, identificado catastralmente como Circunscripción II, Parcela 23 s, LOTE 19, estableciendo como valor de promoción industrial la suma de Pesos Once mil (\$11.000) el metro cuadrado.-

El criterio de valuación adoptado corresponde al método de promoción industrial, fortaleciendo la participación de

la empresa privada en este proceso, y de esta forma alentar el desarrollo regional, propiciar la instalación de nuevas actividades industriales en las áreas destinadas a tal fin.-

En fecha de 6 de agosto de 2026 la Municipalidad de Balcarce suscribió con Celso Roberto Murias, Cuit 20-28532897-8, Boleto de Compraventa por 1 lote situado en el Sector Industrial Planificado El Molino II, a saber: 1.-) Lote identificado bajo la Partida Municipal N° 10588400; que mide 40,00 metros de frente por 50 metros de fondo; superficie 2.000,17 metros cuadrados; Nomenclatura Catastral, Circunscripción II, Parcela 23 s, lote 19, con un precio de Pesos de Veintidós Millones Un Mil Ochocientos Setenta (\$22.001.870) . Todos inscriptos al dominio ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la Matrícula N°17284 (08) de origen.-

El valor total de la suma del lote es de PESOS VEITIDOS MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 22.001.870), que el señor CELSO ROBERTO MURIAS, CUIT 20-28532897-8, asumió el compromiso de pagar de la siguiente forma: a) primer tramo: Contra firma del boleto de compraventa, una vez aprobada la Ordenanza por el Honorable Concejo Deliberante y cargado el respectivo plan de pagos por la Dirección de Recursos, el señor CELSO ROBERTO MURIAS abonara la suma de Pesos Once Millones Novecientos Treinta y Cinco (\$ 11.000.935), el comprador se obliga a concurrir ante la Municipalidad de Balcarce, Dirección de Recursos, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la preadjudicación. b) Segundo tramo: El saldo restante esto es la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 11.000.935.-) será abonado en doce cuotas (12 cuotas) iguales, mensuales y consecutivas, de capital e intereses de financiación mensual equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa pasiva BIP establecida por el Banco de la Provincia de Buenos Aires; según lo establecido en el artículo 1, inciso 1° de la Ordenanza N° 24/24.- La primera cuota vencerá a los treinta (30) días de la fecha de vencimiento de pago del primer tramo.-

Mediante Decreto N° 2555 de fecha 10 de agosto de 2026, se aprobó ad referendum del Cuerpo Deliberativo la Tasación y el boleto de compraventa de mención.-

Que dicho Decreto debe ser convalidado por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 132/26

ARTÍCULO 1.- CONVALÍDESE, lo actuado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 2555 de fecha 10 de agosto de 2026.-

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

